



**DESIGNA COMISIÓN RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA
"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJ. VV N°7 LAS CAÑAS DE
PINDAPULLI, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN
PÚBLICA N°3520-34-LP23.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.778. -

DALCAHUE, 22 de julio del 2025.-

VISTOS: El informe del ITO de fecha 22/07/2025, el decreto alcaldicio N°2.894 de fecha 06/12/2024 donde asume funciones la alcaldesa en la comuna de Dalcahue, la sentencia de proclamación en la causa Rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30/11/2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, el decreto alcaldicio N°2.047 de fecha 14/08/2024 que aprueba el acta recepción provisoria, el Certificado de Fianza N°B0186226 de fecha 14/08/2024 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza la correcta ejecución de la obra, el acta de recepción provisoria de fecha 02/08/2024, el decreto alcaldicio N° 1.838 de fecha 22/07/2024 que designa comisión, el informe del ITO de fecha 19/07/2024, carta del contratista de fecha 17/07/2024 que solicita la recepción provisoria de la obra, el decreto alcaldicio N°1.688 de fecha 03/07/2024 aprueba modificación N°04, La modificación de contrato N°04 por aumento de plazo y aumento de presupuesto de fecha 02/07/2024, el Certificado de Fianza N°B0182485 de fecha 02/07/2024 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el memorándum N°053 de fecha 02/07/2024 remite antecedentes modificación, la orden de compra N°3504-1646-SE24 de fecha 02/07/2024, el decreto alcaldicio N°1.678 de fecha 02/07/2024 que autoriza trato directo, el OFICIO N°1485/2024 de fecha 19/06/2024 de SUBDERE que aprueba modificación, el decreto alcaldicio N°1.585 de fecha 14/06/2024 que aprueba la modificación de contrato N°03, la modificación de contrato N°03 por aumento de plazo de fecha 13/06/2024, el informe del ITO de fecha 13/06/2024, la carta del contratista de fecha 13/06/2024 solicita aumento de plazo, el informe del Secpla de fecha 11/06/2024, el decreto alcaldicio N°1.380 de fecha 16/05/2024 que aprueba la modificación de contrato N°02, la modificación de contrato N°02 por aumento de plazo de fecha 14/05/2024, el informe del ITO de fecha 14/05/2024, la carta del contratista de fecha 14/05/2024 solicita aumento de plazo, el correo electrónico del SECPLA de fecha 13/05/2024 solicita tramitar aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°1.097 de fecha 09/04/2024 que aprueba la modificación de contrato N°01, la modificación de contrato N°01 por aumento de plazo de fecha 09/04/2024, el informe del ITO de fecha 08/04/2024, la carta del contratista de fecha 05/04/2024 solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°2.612 de fecha 13/12/2024 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 12/12/2023, el decreto alcaldicio N° 2.602 de fecha 11/11/2023 que designa ITO, el decreto alcaldicio N° 2.562 de fecha 30/11/2023 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 29/11/2023, el Certificado de Fianza N°B0162580 de fecha 28/11/2023 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Ordinario N°031 del Secplan de fecha 27/11/2023 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el decreto alcaldicio N°2.448 de fecha 09/11/2023 que adjudica la licitación, El Certificado N° 127 de la Secretaria Municipal de fecha 08/11/2023 que certifica que en la Sesión Ordinaria N° 85 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 08/11/2023, se aprobó la propuesta de adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 07/11/2023, el Acta de Apertura de fecha 06/11/2023, la Ficha de Licitación N° 3520-34-LP23, el Decreto Alcaldicio N° 2.239 de fecha 02/10/2023 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 7203 de fecha 13/07/2023 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Emergencia año 2023; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.





I. Municipalidad de Dalcahue

DECRETO:

DESÍGNESE: a la Directora de Obras, Secplan y Secretaria Municipal, o a quiénes los subroguen, para formar la comisión que realizará la recepción definitiva de la obra denominada **“REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJ. VV N°7 LAS CAÑAS DE PINDAPULLI, COMUNA DE DALCAHUE”**, ejecutado por la empresa **CONSTRUCTORA ADALIO MARCELO RUIZ CALIXTO E.I.R.L., RUT N° 76.211.064-8.**, recepción que se realizará el **jueves 24 de julio de 2025.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



INFORME ITO

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita comisión para recepción definitiva.

DALCAHUE, 22 de julio del 2025.-

DE : PABLO ANDRÉS NAVARRO SANTANA
Inspector Técnico de Obras

A : MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCADESA
Ilustre Municipalidad de Dalcahue

De nuestra consideración:

Por la presente, se informa que el contrato de obra "**REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJ. VV. N° 7 LAS CAÑAS DE PINDAPULLI, COMUNA DE DALCAHUE**", correspondiente a la **Licitación Pública N° 3520-34-LP23** y ejecutada por la empresa constructora Adalio Marcelo Ruiz Calixto E.I.R.L., R.U.T. N° 76.211.646-4, representada por don Adalio Marcelo Ruiz Calixto, C.I. N° [REDACTED] fue adjudicada bajo la Orden de Compra N° 3520-44-SE23, y contrato suscrito con fecha 29/11/2023 y aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 2.562 de fecha 30/11/2023.

La obra se inició el 12/12/2023, con un plazo contractual inicial de 120 días corridos, finalizando originalmente el 09/04/2024. Posteriormente, se suscribieron las siguientes modificaciones contractuales:

- Modificación de Contrato N° 01: aumento de plazo en 35 días corridos, finalizando el 14/05/2024.
- Modificación de Contrato N° 02: aumento de plazo en 30 días corridos, finalizando el 13/06/2024.
- Modificación de Contrato N° 03: aumento de plazo en 19 días corridos, finalizando el 02/07/2024.
- Modificación de Contrato N° 04: aumento de plazo en 15 días corridos, finalizando el 17/07/2024.
- La recepción provisoria se efectuó el día 02 de agosto del 2024, y fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 2.047, con fecha 14 de agosto del 2024.

Asimismo, la obra cuenta con la garantía por correcta ejecución, respaldada por Certificado de Fianza N° de folio B0186226 de MásAVAL Sociedad de Garantía Recíproca, emitida el 14/08/2024, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, por un monto de \$4.800.603.

En virtud de lo anterior, solicito a usted la designación de la comisión de recepción definitiva de la obra mediante decreto alcaldicio, con el objetivo de llevar a cabo la inspección correspondiente, proponiendo como fecha tentativa el jueves 24 de julio de 2025.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


PABLO ANDRÉS NAVARRO SANTANA
Inspector Técnico de Obras
PABLO ANDRÉS NAVARRO SANTANA
CONSTRUCTOR CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE